

Conozca el documento
de identificación de
**la persona
reconocida como
refugiada en Brasil**



ETAPAS DEL PROCESO DE REFUGIO EN BRASIL



1. Solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado (vía Sisconare y emisión de documentos en la Policía Federal).



2. Análisis del proceso por el Comité Nacional para los Refugiados - Conare.



3. Decisión final del Conare.



4. Persona es reconocida como refugiada (emisión de documentos en la Policía Federal) O la persona no es reconocida como refugiada apelación y/o es necesario buscar alternativa para regularización migratoria).

CONOZCA EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RECONOCIDA COMO REFUGIADA EN BRASIL

Una vez reconocida como refugiada, la persona debe buscar la Policía Federal para solicitar la emisión de la **Carteira de Registro Nacional Migratório (CRNM)**.

ADEMÁS:



Los **derechos** al acceso a los servicios públicos (salud, educación y beneficios sociales) siguen iguales;



La persona reconocida como refugiada tiene acceso a una Carteira de Trabalho e Previdência Social (CTPS) **definitiva**;



La persona tiene derecho a la **reunificación familiar**, extendiendo los efectos del estatus de refugiado a familiares hasta el cuarto grado; **documento de viaje**; y puede solicitar la **naturalización** con un plazo más flexible de 4 años (el período de conteo inicial se remonta a la fecha de la primera solicitud de asilo).



1. CARTEIRA DE REGISTRO NACIONAL MIGRATÓRIO (CRNM)

Es una tarjeta plástica, la Carteira de Registro Nacional Migratório (CRNM) y está **reemplazando gradualmente a la antigua tarjeta RNE (Registro Nacional de Estrangeiro)**. El cambio se produjo después de la Ley de Migración (Ley N° 13.445 de 2017: bit.ly/3wrO29q). El modelo actual fue definido por la Ordenanza No. 11.264 de 2020 (bit.ly/3D2rXPW).



FRENTE

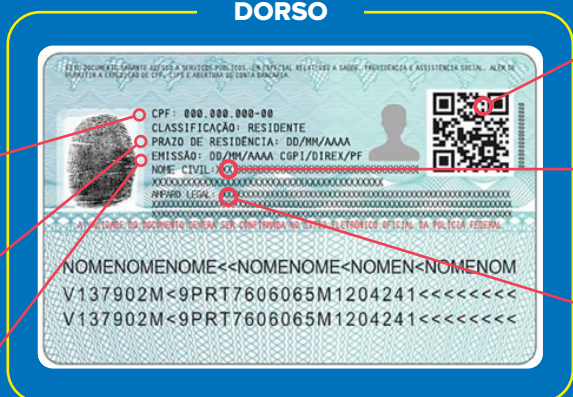
Foto/imagen del refugiado.

RNM: es una secuencia de una letra, seis números y un dígito que corresponde al Registro Nacional Migratorio (RNM) del refugiado. Ejemplo: A123456-7. Si el documento anterior es el DPRNM, el número RNM será el mismo.

NOMBRE: Nombre y apellidos del/ de la refugiado/a. O NOMBRE SOCIAL: cuando esté disponible.

FILIACIÓN: Nombre y apellidos de la madre y el padre del/ de la refugiado/a.

VALIDEZ: 9 años desde la fecha de emisión. Se puede encontrar en el código QR que se encuentra en la parte posterior del documento.



DORSO

CPF: Número de registro de contribuyente individual.

PERIODO DE RESIDENCIA: indefinido.

EMISIÓN: fecha de emisión del documento en la Policía Federal.

CÓDIGO QR: a través del código es posible comprobar la validez del documento.

NOMBRE CIVIL: cuando hay un nombre social en el anverso del documento.

PROTECCIÓN LEGAL: Ley N° 9.474, de 1997 (Ley de Refugio); o Art. 30, II, inciso e) de la Ley N° 13.445, de 2017 (Ley de Migración), que establece el permiso de residencia para un beneficiario de refugio.



¿CÓMO OBTENER EL CRNM?

1. Reúna los documentos que tenga. Acceda al sitio web de la Policía Federal para acceder a la lista de documentos y obtener más detalles: bit.ly/3weGhDz.
2. Hay costos de emisión de la tarjeta de CRNM. Si no tienes recursos para pagar, es posible obtenerla de manera gratuita. Tienes que rellenar la declaración de hipo suficiencia económica, en base a la Portaria/MJSP n° 218/2018. Si necesitas, busque a la Defensoría Pública de la Unión u organizaciones de la sociedad civil. Para más informaciones acceda a la plataforma HELP del ACNUR: bit.ly/3qi5YiB.
3. Complete el formulario (bit.ly/3u9ah0M).
4. Agende una cita en la Policía Federal para emitir y retirar su CRNM.

¡Atención! La CRNM puede no ser emitida inmediatamente. Verifique con la Policía Federal la fecha para retirarlo.



¡ATENCIÓN!

- CRNM y RNE son documentos de viaje solamente para los países de Mercosul o Asociados. Para viajar a otros países, debe tener un pasaporte válido u es posible solicitar el pasaporte nacional para extranjero emitido también para personas refugiadas. Si decides viajar con su pasaporte del país de origen, por más de 12 meses o para su país de origen, debe solicitar la autorización del Conare.

Obtenga más información sobre viajes en el sitio web de la CG-Conare (bit.ly/3ti7bZf) o en la plataforma HELP del ACNUR (bit.ly/3MXLENv).

- Para más información sobre modelos de Carteiras de Registro Nacional Migratório (CRNM), ver Ordenanza No. 11.264, de 2020 (bit.ly/3tP3UB4).





MINISTÉRIO DA
JUSTIÇA E
SEGURANÇA PÚBLICA



PÁTRIA AMADA
BRASIL
GOVERNO FEDERAL



En caso de dudas, acceda:

Plataforma Help
del ACNUR



Sitio web de la
CG-Conare

